



RESOLUCION - R - N° 118 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 FEB 1998

Expte. N° 18.030/90

VISTO estas actuaciones relacionadas con la sustracción de una bicicleta perteneciente a Intendencia - Castañares, dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución rectoral N° 110-90, se ordena la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades por el robo de la referida bicicleta.

QUE la Dirección de Patrimonio procedió a determinar el valor del bien sustraído en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 169,00) y el valor histórico es de UN PESO (\$ 1,00).

QUE Asesoría Jurídica a Fs. 11 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 82 establece que: "...todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 69,00, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes. -"

QUE la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a Fs. 13 informa que el monto del perjuicio económico actualizado a la fecha es de CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 169,05);

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.030/90

ARTICULO 2º.- Efectuar la desafectación administrativa y contable del siguiente bien, por su valor histórico:

- Una (1) Bicicleta rodado 28 cuadro Nº 4988..... \$ 1,00
.....

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y Obras y Servicios, Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Departamento de Servicios Generales. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 118 - 98